



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-002/2021

ACTORA: NANCY ARLETL FLORES SÁNCHEZ

RESPONSABLE: RUTH CALDERÓN BABÚN Y
OTROS.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA ESPARZA
RODARTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, once de enero de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Requerimiento** del día de la fecha, dictado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, instructora en el presente asunto, siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. LUIS JULIÁN RUIZ GONZÁLEZ



ACUERDO DE REQUERIMIENTO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-002/2021

ACTORA: NANCY HARLETL FLORES
SÁNCHEZ

RESPONSABLE: RUTH CALDERÓN BABÚN
Y OTROS

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA
ESPARZA RODARTE

Guadalupe, Zacatecas, once de enero de dos mil veintiuno.

Vistas las constancias que obran en autos del expediente, se advierte que para resolver el presente asunto, es indispensable solicitar diversa información, por lo que, con fundamento en el artículo 34, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, se acuerda lo siguiente:

ÚNICO. Se **REQUIERE** a la Regidora del H. Ayuntamiento de Zacatecas, Nancy Harletl Flores Sánchez, para que dentro del término de **24 horas** siguientes a que le sea notificado el presente acuerdo, **remita** a este órgano jurisdiccional, **original del acuse de recibo** de la solicitud de teclados de computadoras dirigido a la Sindica Municipal Ruth Calderón Babún, del dieciocho de septiembre de dos mil veinte.

Lo anterior, con el apercibimiento que de no cumplir, o no enviar la documentación ordenada en el presente acuerdo, **se le aplicará alguna de las medidas de apremio** previstas en el artículo 40 de la Ley de Medios de Impugnación en el Estado.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la magistrada **Gloria Esparza Rodarte**, asistida por la Licenciada **Maricela Acosta Gaytán**, con quien actúa y da fe.


T **TRIJEZ**
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS
